



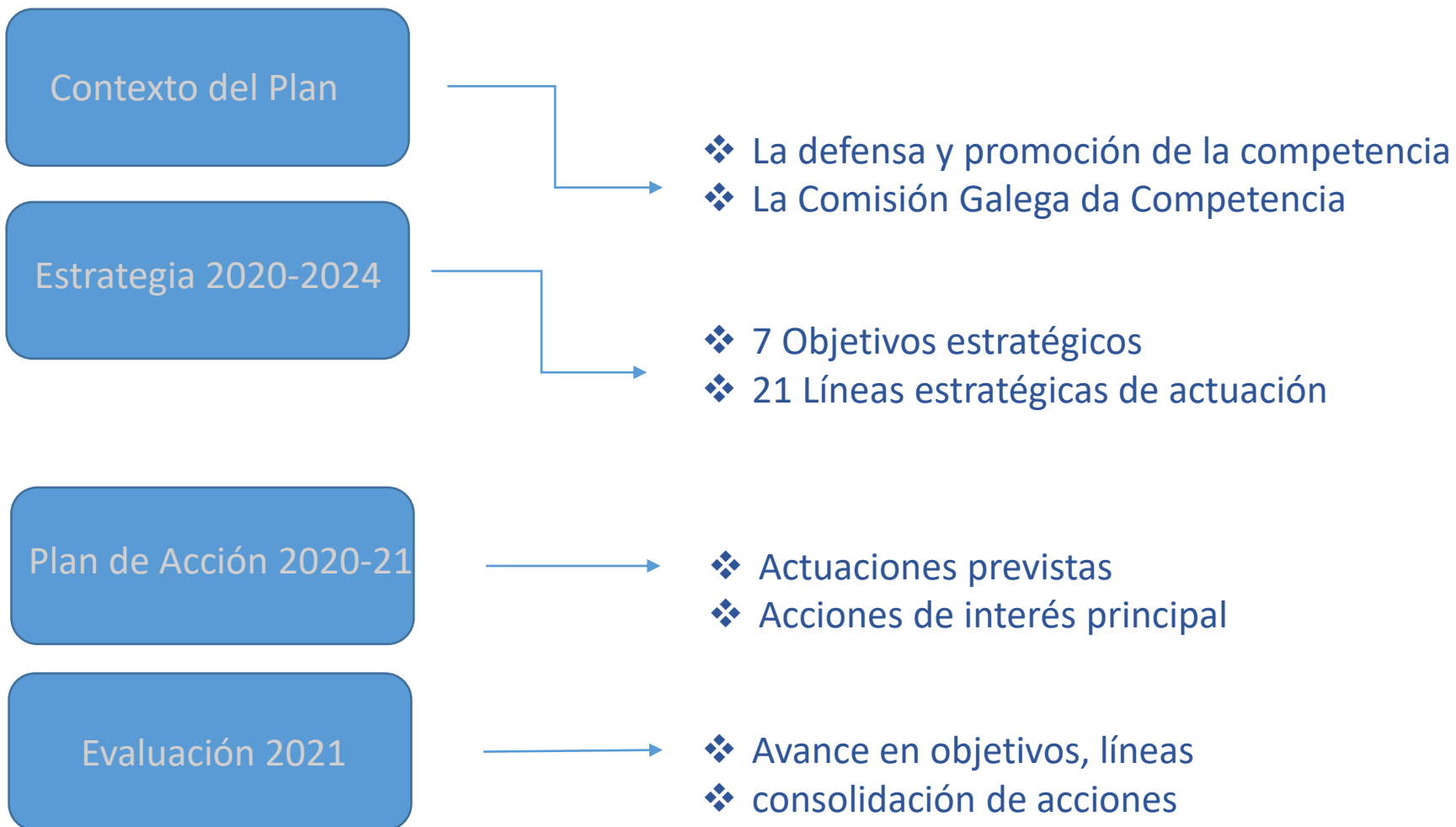
Defensa y promoción de la competencia en Galicia

Ganar en competencia nos beneficia a tod@s

Las razones principales para elaborar este Plan

- El deseo de realizar un ejercicio de reflexión y planificación estratégica que dé sentido de dirección a la organización.
 - Punto y seguido para una etapa de consolidación y refuerzo de la institución.
 - La necesidad de definir los objetivos y líneas de actuación prioritarias que facilite el seguimiento, evaluación y difusión de la actividad de la Comisión.

PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024



Contexto del Plan

- ❖ La Comisión Galega da Competencia
- ❖ La defensa y promoción de la competencia

❖ La Comisión Galega da Competencia

La Comisión Galega da Competencia (CGC) es el órgano colegiado independiente, adscrito al Instituto Gallego del Consumo y de la Competencia, encargada de la aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia de la Ley de defensa de la competencia (LDC), de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley de coordinación de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de defensa de la competencia.

La CGC tiene atribuida la defensa y promoción de la competencia en Galicia. Entre sus objetivos está el incrementar el nivel de competencia. En un entorno competitivo los consumidores y usuarios tienen acceso a más y mejores productos así como a precios diferentes que les permitirán elegir en función de sus necesidades, las empresas se verán estimuladas a innovar para atraer a más clientes y las administraciones públicas podrán aplicar los recursos públicos de forma más eficiente.

Contexto del Plan

La CGC tiene instrumentos para la defensa y la promoción de la competencia, dos dimensiones de una misma realidad y con un objetivo común: **mejorar los niveles de competencia en Galicia**

La defensa de la competencia se consigue mediante la instrucción y resolución de los procedimientos que se tramiten sobre conductas relativas a:

- ✓ Acuerdos, decisiones o recomendaciones colectivas, o prácticas concertadas o conscientemente paralelas, prohibidas en el artículo 1º, de la LDC.
- ✓ Conductas de explotación abusiva por una o varias empresas de su posición de dominio en el mercado, prohibidas por el artículo 2º de la LDC.
- ✓ Actos de competencia desleal que por falsear la libre competencia afecten al interés público, prohibidos por el artículo 3º de la LDC.

Contexto del Plan

La Comisión Galega da Competencia ejerce las siguientes funciones:

- Instruir y resolver expedientes sobre conductas prohibidas por la Ley de defensa de la competencia y de control de ayudas públicas.
- Informar sobre cuestiones relativas a la defensa de la competencia, a solicitud del Parlamento de Galicia, el Consello de la Xunta de Galicia, sus conselleiros o conselleiras, corporaciones locales de Galicia, asociaciones de personas consumidoras y usuarias o de empresarios/as o productores/as.
- Promover la competencia efectiva en los mercados de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Realizar estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y el grado de competencia de cada uno de ellos, así como la existencia de prácticas restrictivas, y recomendar la adopción de medidas conducentes a la remoción de los obstáculos en los que se ampare la restricción en el marco de la política económica general de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Actuar como órgano de asesoramiento de la Administración autonómica en materia de defensa de la competencia.

Contexto del Plan

- Función de asesoramiento y representación.
- Informar de modo preceptivo no vinculante sobre los anteproyectos de ley y proyectos de otras disposiciones autonómicas de carácter general que puedan tener algún efecto sobre la competencia efectiva en los mercados.
- Vigilar el funcionamiento competitivo de los mercados para garantizar los niveles de competencia efectiva en los mismos en beneficio de las personas consumidoras y usuarias de Galicia.
- Elaborar informes en el marco de la Ley de defensa de la competencia en materia de ayudas públicas
- Imponer multas sancionadoras y coercitivas y adoptar otras medidas de ejecución forzosa previstas en la normativa vigente, en los términos previstos en la Ley de defensa de la competencia.
- Sancionar los comportamientos anticompetitivos producidos en el ámbito de la contratación del sector público, en particular, los comunicados por los órganos de contratación, la Xunta Consultiva de Contratación Administrativa de Galicia y los órganos competentes para resolver el recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, apartado 3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico

Contexto del Plan

- Impugnar los actos y disposiciones generales de rango inferior a la ley de las administraciones públicas autonómicas y locales de la Comunidad Autónoma de Galicia sujetas a derecho administrativo, de los que deriven obstáculos a la competencia efectiva en los mercados
- Realizar las funciones de arbitraje entre operadores económicos, de acuerdo con la Ley de defensa de la competencia.
- Realizar funciones de colaboración y coordinación con la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, los órganos judiciales y los organismos reguladores.
- Emitir informe acerca de la posible vulneración de la normativa de unidad de mercado en aquellos casos que se consideren de interés para el mantenimiento o defensa de la libre competencia en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Cualquier otra que le atribuyan estos estatutos o las demás normas que resulten de aplicación.

PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024

Estrategia 2020-2023



❖ **7 Objetivos estratégicos**

❖ **21 Líneas estratégicas de actuación**

Objetivos

Líneas estratégicas de actuación

1 Consolidar y visibilizar la institución



2 Defender la competencia en los mercados



3 Potenciar la promoción de la competencia



4 Mejorar la eficiencia de los procedimientos internos



- ❖ 1 Visibilidad institucional ante los ciudadanos, las empresas y las propias administraciones públicas
- ❖ 2 Colaboración con autoridades de la competencia
- ❖ 3 Colaboración con instituciones y agentes sociales
- ❖ 4 Vigilancia proactiva de mercados
- ❖ 5 Aplicación efectiva del procedimiento sancionador
- ❖ 6 Profundización en el conocimiento del mercado
- ❖ 7 Promoción de la cultura de la competencia: lo lícito y lo ilícito en materia de competencia
- ❖ 8 Vigilancia y promoción en el ámbito normativo
- ❖ 9 Actuación como órgano consultivo
- ❖ 10 Profesionalización y especialización del equipo técnico
- ❖ 11 Gestión avanzada e innovadora
- ❖ 12 Promover la formación de personal y la colaboración con expertos

Objetivos

Líneas estratégicas de actuación

5 Hacer crecer la institución

- ❖ 13 Disponer de recursos humanos especializados como punto de partida para una efectiva independencia.
- ❖ 14 Potenciar las funciones de asesoramiento
- ❖ 15 Tener presencia en las principales organizaciones en materia de defensa de la competencia

6 Llegar al ciudadano

- ❖ 16 Promocionar la CGC como institución eficaz
- ❖ 17 Mejorar la comunicación de resultados y potenciar la colaboración con agentes y ciudadanos

Objetivos

7 Consolidar los ámbitos de actuación



Líneas estratégicas de actuación

- ❖ 18 Mejorar los mecanismos de colaboración con la CNMC y Autoridades Autonómicas
- ❖ 19 Crecer en la defensa y promoción de la competencia, en especial, en la contratación pública
- ❖ 20 Establecer vías de colaboración con el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidade Autónoma de Galicia (Tacgal)
- ❖ 21 Disponer de medios para una mejor detección e investigación de prácticas anticompetitivas

Plan de Acción
2020-2021

❖ Actuaciones previstas

- De carácter Institucional
- De carácter interno
- De carácter externo

❖ Acciones de interés principal

- Covid-19
- Directiva ECN+
- Contratación pública

Actuaciones previstas

En 2021 la CGC se plantea dar continuidad a las líneas de actuación dentro de su Plan Estratégico actuando en todo momento bajo principios de utilidad, rigor, proactividad, transparencia e independencia.

ACCIÓN INSTITUCIONAL:

1. Dar mayor visibilidad a la acción institucional en el ámbito de la CGC
2. Promover y mejorar los mecanismos de colaboración con la CNMC y las demás Autoridades Autonómica de Competencia
3. Aumentar la vigilancia de mercados en riesgo de colusión: en especial en el ámbito de la contratación pública
4. Elaboración de guías prácticas y la programación de nuevas actividades de difusión en colaboración con la EGAP, el Consello de Contas, el TACGAL , universidades y otros agentes

Actuaciones previstas

ACCIONES DE CARÁCTER INTERNO:

1. Mejorar la eficiencia de los procedimientos internos (más agilidad sin merma de la seguridad jurídica)
2. Promover la formación de personal propio, de la Administración autonómica y local así como la colaboración con expertos, potenciando áreas de especialización en las universidades gallegas
3. Disponer de medios para una mejor detección e investigación de prácticas anticompetitivas
4. Ampliar los medios técnicos y humanos para el buen desempeño de la labor encomendada
5. La revisión y mejora de herramientas y sistemas TIC
6. Re diseño de web institucional al objeto de obtener niveles óptimos de transparencia y acceso a la información
7. Plan de difusión y alcance en redes sociales

Actuaciones previstas

ACCIONES DE CARÁCTER EXTERNO:

1. Potenciar la colaboración con las Administración Local e institucional, agentes y ciudadanos
2. Potenciar las funciones de asesoramiento preventivo y reactivo: el reto de la contratación pública eficiente
3. Llegar al ciudadano formando y comunicando más y mejor
4. Establecer los canales de información y participación claros y accesibles
5. Estudio implantación registro de lobbies

❖ Acciones de interés principal

○ Covid-19

En las circunstancias actuales de pandemia, la prioridad de la CGC es la protección de los consumidores, así, trabajaremos en:

- Vigilancia sobre abusos de posiciones dominantes mediante precios excesivos
- Vigilancia sobre acuerdo anticompetitivos entre operadores o engaños masivos en bienes y servicios afectados por la crisis sanitaria
- Evaluación de prácticas de los distintos operadores económicos y sus diversas formas de cooperación para facilitar el suministro de los productos esenciales
- Vigilancia de prácticas anticompetitivas, especialmente referidas a precios, que no puedan explicarse por las condiciones de oferta y demanda del mercado

❖ Acciones de interés principal

○ Directiva ECN+

- ❑ La Directiva 2019/1 del Parlamento Europeo y el Consejo, está encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior (la “Directiva ECN+)
- ❑ El objetivo reforzar la actual Red Europea de Competencia (European Competition Network, según sus siglas en inglés, o ECN), creada por la Comisión Europea en 2004 para **descentralizar la aplicación de la legislación comunitaria de competencia**, facultando a las autoridades nacionales de competencia (“ANC”) de los Estados miembros para aplicar los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la UE (“TFUE”)
- ❑ Colaborar en los trabajos para la pronta transposición de la Directiva ECN+ y la adaptación de la Ley 15/2007
- ❑ El plazo de transposición de la Directiva 2019/1 es febrero de 2021
- ❑ CNC debe estar presente en las acciones de desarrollo y consolidación de la Directiva así como ser actor del cambio y aprovechar las oportunidades que puedan surgir del impulso institucional

❖ Acciones de interés principal

○ Contratación pública

- ❑ La competencia entre las empresas que contratan con la Administración les impulsa a ser más eficientes, a mejorar la calidad de sus productos y servicios y a innovar. Ello además, permite reducir el gasto público y disponer de más fondos para las políticas públicas.
- ❑ Priorizar los esfuerzos de detección de posibles distorsiones de la competencia en actos administrativos, disposiciones generales y contratación pública.
- ❑ Continuar y adaptar vínculos y relación en materia de derecho de la competencia con organismos/tribunales de contratación pública.
- ❑ Elaborar un plan formativo en el ámbito de la contratación pública que promocioe la competencia

- ❖ Avance en objetivos, líneas y propuesta de acciones puntuales
 - Implantar sistemática para el seguimiento y evaluación de este plan estratégico basado en un sistema de mejora continua
 - Para lograr la mejora continua, entendiendo como tal la mejora continuada de la calidad del plan estratégico (grado de ejecución, identificación y disminución de fallos, aumento de la eficacia y eficiencia, solución de problemas...) el plan será reevaluado periódicamente para incorporar nuevas mejoras
 - La evaluación servirá para controlar el estado de desarrollo con el objetivo de tener una visión detallada de su estado, grado de ejecución y buscar formas de perfeccionarlo

IGCC | COMISIÓN
GALEGA DA
COMPETENCIA

PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024